

GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.138

Edición: Septiembre 12 de 2013



Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

NELSON DE JESUS PALACIOS VASQUEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

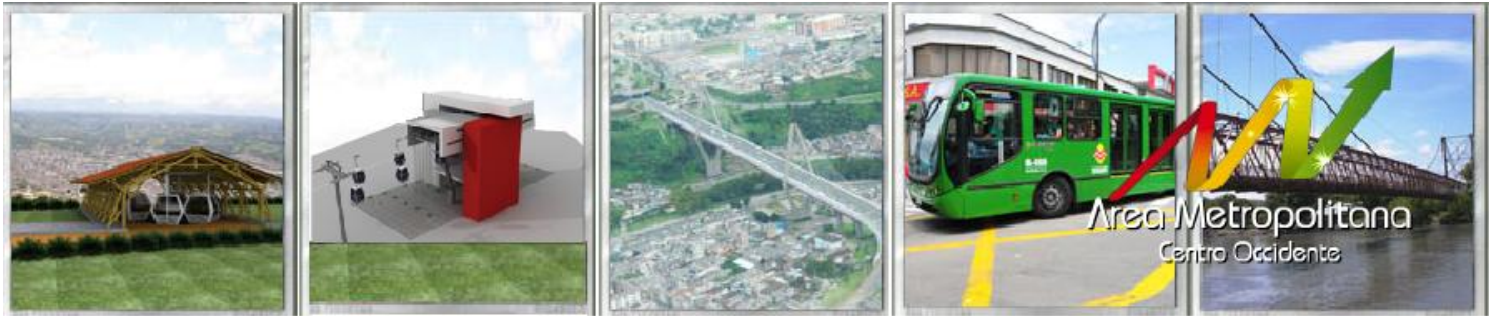
CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ
GOBERNADOR DE RISARALDA

GILDARDO CASTRO EUSSE
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LUIS ROSENDO CASTAÑO MORENO
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

HENRY RINCON ALZATE
DIRECTOR

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS



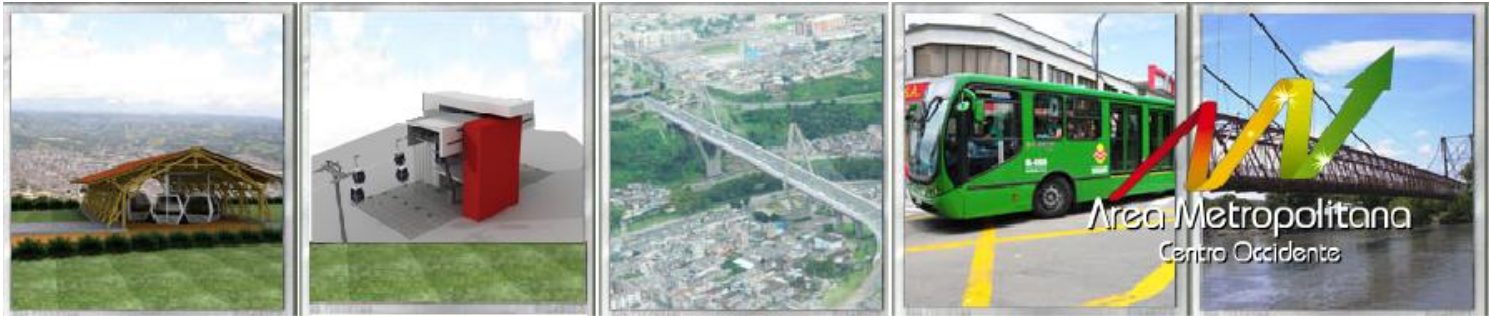
EXTRAORDINARIA

Contenido


ACUERDO MUNICIPAL

04

3



ACUERDO

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO (21) DE 2013

Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira, correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2013.

El CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 118 de 1996,

ACUERDA:

Artículo 1º. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$11.216.333.588), así:

1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 8.654.999.504
1.1	TRIBUTARIOS	\$ 2.500.000.000
1.1.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	\$ 2.500.000.000
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 6.154.999.504
1.2.1	TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES	\$ 1.000.000.000
1.2.2	TRANSFERENCIAS	\$ 4.154.999.504
1.2.2.3	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 4.154.999.504
1.2.3	RENTAS OCASIONALES	\$ 1.000.000.000
2.	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.511.334.084
2.5	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 1.511.334.084
3.	FONDOS ESPECIALES	\$ 1.050.000.000
3.2	FONDO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA	\$ 300.000.000
3.7	FONDO DE ÁREAS DE CESIÓN	\$ 750.000.000

Artículo 2º. Reducir el Presupuesto de Ingresos en la suma de UN MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000), así:

2.	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.000.000.000
2.4	VENTA DE ACTIVOS	\$ 1.000.000.000


Artículo 3º. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$10.216.333.588), así:

SECCION 05 – SECRETARIA DE GOBIERNO, CODIGO:

3.8.9.38	Seguridad y convivencia ciudadana	\$ 300.000.000
----------	-----------------------------------	----------------

SECCION 06 – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, CODIGO:

3.22.26.79	Finanzas por una Pereira Mejor	\$ 661.334.084
------------	--------------------------------	----------------

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO (21) DE 2013/PÁG.2

SECCION 07- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CODIGO:

3.13.22.68	Atractivos y productos turísticos	\$ 4.000.000.000
3.18.13.44	Movilidad sustentable	\$ 2.854.999.504

SECCION 08- SECRETARIA DE PLANEACION, CODIGO:

3.22.27.41	Gestión pública para el desarrollo territorial	\$ 750.000.000
------------	--	----------------

SECCION 10- SECRETARIA DE EDUCACION, CODIGO:

3.2.1.3	Acceso, cobertura e inclusión	\$ 1.100.000.000
3.2.1.2	Educación con calidad y pertinencia	\$ 100.000.000

SECCION 12- SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, CODIGO:

3.21.28.51	Cultura Ambiental	\$ 350.000.000
------------	-------------------	----------------

SECCION 14- SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTE, CODIGO:

3.24.13.43	Equipamientos Colectivos para la Inclusión	\$ 100.000.000
------------	--	----------------

Artículo 4º. Efectuar el siguiente traslado presupuestal por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$3.964.825.912), así:

CREDITOS:

SECCION 02- ALCALDÍA, CODIGO:

1	FUNCIONAMIENTO	\$ 205.000.000
---	----------------	----------------

SECCION 03- SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, CODIGO:

3.22.25.77	Renovación tecnológica	\$ 60.000.000
3.10.23.72	Fortalecimiento del talento humano	\$ 45.300.000

SECCION 04- JURIDICA, CODIGO:


3.22.23.71	Gestión Jurídica Pública	\$ 200.000.000
------------	--------------------------	----------------

SECCION 05- SECRETARÍA DE GOBIERNO, CODIGO:

3.22.27.41	Gestión Pública para el Desarrollo Territorial	\$ 200.000.000
------------	--	----------------

SECCION 06 - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, CODIGO:

3.22.26.79	Finanzas por una Pereira Mejor	\$ 25.000.000
3.13.22.66	Competitividad para el destino	\$ 10.000.000

ACUERDO		 CONCEJO DE PERERA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO (21) DE 2013/PÁG.3

SECCION 07- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CODIGO:

3.18.13.44	Movilidad sustentable	\$ 769.609.912
3.24.13.43	Equipamientos colectivos para la inclusión	\$ 500.000.000
3.21.15.47	Gestión integral del riesgo	\$ 150.000.000

SECCION 08 - SECRETARIA DE PLANEACION, CODIGO:

3.22.23.69	Mejora continua de los sistemas de gestión y control	\$ 30.000.000
3.22.25.75	Fortalecimiento de los subsistemas de información para la planeación	\$ 107.916.000
3.25.18.56	Innovación para el Desarrollo Social	\$ 8.500.000
3.22.11.40	Territorio Ordenado para la Equidad	\$ 70.000.000
3.22.27.41	Gestión pública para el desarrollo territorial	\$ 30.000.000
3.21.14.45	Gestión Integral del Recurso Hídrico	\$ 10.500.000

SECCION 09- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO, CODIGO:

3.7.8.30	Primera infancia, infancia y adolescencia	\$ 96.505.235
3.7.8.31	Juventud	\$ 19.377.170
3.7.9.36	Participación ciudadana y democrática	\$ 103.453.100
3.8.9.35	Fortalecimiento comisarías de familia y casas de justicia	\$ 135.805.200
3.7.06.28	Solidarios somos mas	\$ 80.882.140
3.07.06.21	Indígenas	\$ 5.994.600
3.07.06.22	Discapacidad	\$ 20.538.140
3.07.06.23	Población víctima del conflicto armado y reintegrada	\$ 48.021.060
3.07.06.25	Habitante de calle y en riesgo de calle	\$ 5.994.600
3.22.25.75	Fortalecimiento de los subsistemas de información para la planeación	\$ 33.428.755

SECCION 10- SECRETARIA DE EDUCACION, CODIGO:

3.2.1.3	Acceso, cobertura e inclusión	\$ 150.000.000
---------	-------------------------------	----------------

SECCION 11- SECRETARIA DE GESTION INMOBILIARIA, CODIGO:

3.4.12.42	Habitat para todos	\$ 450.000.000
-----------	--------------------	----------------

SECCION 12- SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, CODIGO:

3.12.17.54	Inversión competitiva	\$ 50.000.000
3.14.21.63	Apuesta agropecuaria	\$ 180.000.000
3.12.21.64	Paisaje cultural cafetero	\$ 50.000.000

VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011
------------	-------------------------------

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO (21) DE 2013/PÁG.4

SECCION 14- SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTE, CODIGO:

3.5.5.19	Deporte con valores	\$ 30.000.000
3.24.13.43	Equipamientos colectivos para la inclusión	\$ 83.000.000

CONTRACREDITOS:

SECCION 03- SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, CODIGO:

1	FUNCIONAMIENTO	\$ 1.000.000.000
---	----------------	------------------

SECCION 06 - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, CODIGO:

2	SERVICIO DE DEUDA	\$ 1.000.000.000
---	-------------------	------------------

SECCION 07- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CODIGO:

3.12.20.62	Conexión Internacional	\$ 1.419.609.912
------------	------------------------	------------------

SECCION 08 - SECRETARIA DE PLANEACION, CODIGO:

3.7.09.36	Participación ciudadana y democrática	\$ 5.300.000
3.12.19.60	Encadenamientos Productivos	\$ 100.000.000
3.12.20.62	Conexión Internacional	\$ 20.000.000
3.12.17.52	Cedes	\$ 98.500.000
3.22.25.76	Pereira Vive Digital	\$ 48.000.000
3.21.14.46	Procesos Productivos Sostenibles	\$ 3.472.000
3.21.28.51	Cultura Ambiental	\$ 3.472.000
3.21.28.50	Adaptación a la variabilidad climática	\$ 3.472.000

SECCION 12- SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, CODIGO:

3.12.21.65	Apuesta agroindustrial	\$ 70.000.000
3.21.28.48	Control a la calidad ambiental	\$ 80.000.000
3.21.28.50	Adaptabilidad a la variabilidad climática	\$ 30.000.000

SECCION 14- SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTE, CODIGO:

3.5.5.17	Desarrollo del sector DRAEF	\$ 83.000.000
----------	-----------------------------	---------------

Artículo 5º. Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, el Alcalde Municipal hará la desagregación de los Ingresos y los gastos de FUNCIONAMIENTO y SERVICIO DE DEUDA y demás ajustes que se requieran en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente a la presente vigencia fiscal. Este artículo se aplicará única y exclusivamente para este Proyecto de Acuerdo.

Artículo 6º. Las entidades del orden municipal que deban recibir recursos producto de las adiciones presupuestales incluidas en el presente Acuerdo, como es el caso del Instituto de Cultura y Fomento al Turismo, podrán incorporarlos en sus respectivos presupuestos mediante la expedición de sus propios actos administrativos. Igualmente tendrán la destinación específica de que trata el presente Proyecto de Acuerdo.

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO (21) DE 2013/PÁG.5

Artículo 7º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Pereira, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


YESID ARMANDO ROZO FORERO
Presidente



ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 33 de 2013, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Septiembre 2/13; Segundo Debate: Septiembre 9/13. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como Ponente el Honorable Concejal HERNANDO ARCILA DUQUE.

Pereira, septiembre 9 de 2013.


ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General


Elaboró: **Lucy Carolina Marulanda**
Secretaría General


Revisó: **Juan Carlos Patiño Torres**
Oficina Jurídica



EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (e) DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 138 correspondiente a la fecha 12 de Septiembre de 2013, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los doce (12) días del mes de Septiembre de Dos Mil Trece (2013).

LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN

Elaboró: **JOSE FERNANDO SALINAS ROJAS**
Contratista

Revisó: **LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN**